



CUT: 175114-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0305-2025-ANA-AAA.CHCH

Ica, 21 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con registro CUT N° 175114-2024 sobre Autorización para Ejecución de Obras Mínimas en fuentes naturales, promovido por la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, con RUC N° 20198806481, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos “La Autoridad Nacional del Agua, es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de los establecido en la Ley”;

Que, el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, también establece que; la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua (...); y su literal c), d) y e) establece el procedimiento a seguir por parte de la Administración Local de Agua;

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, citado precedentemente, regula la instrucción de los procedimientos con participación de la Administración Local de Agua;

Que, mediante Oficio N° 257-2024-ALC/MDSJM su fecha 03.09.2024, la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, con RUC N° 20198806481, a través de su alcalde Jorge Daniel Pérez Hernández, solicita ante la Administración Local de Agua Ica, la autorización de Ejecución de Obra Mínimas en Fuentes Naturales de Agua, consistente en limpieza y descolmatación del cauce de la Quebrada Tortolita, sector Ranchería, distrito de San José de los Molinos, provincia de Ica, región Ica, a fin de prevenir y evitar posibles daños ocasionados

por inundación, que afectarían a la infraestructura rural, servicios de saneamiento y viviendas; adjuntando a su solicitud la memoria descriptiva, denominada Ficha Técnica de Intervención FTI N° 055-2024-LDP-ICA, entre otros documentales;

Que, con fecha 17.09.2024, personal técnico de la Administración Local de Agua Ica, previo pago por el derecho correspondiente, realizó una verificación técnica de campo en el sector Ranchería, distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, lugar de intervención de la ejecución de obras mínimas, constatando que: i) El cauce de la Quebrada Tortolita, en el punto de las coordenadas UTM WGS 84: 429,036mE, 8'462,173mN, hasta las coordenadas UTM WGS 84: 429,520mE, 8'461,946mN, observándose diques longitudinales de roca al volteo en ambos márgenes en este tramo, encontrándose totalmente encauzado, con una longitud aproximada de 500 m, así mismo, el referido cauce posee un ancho variable que va desde los 20 a 30 m aproximadamente; ii) El tramo verificado e constata la existencia de defensas ribereñas, de tipo enrocado por la margen izquierda, geolocalizado desde el punto de las coordenadas UTM WGS 84: 429,319mE – 8'462,031mN, hasta las coordenadas 429,424mE – 8'461,980mN. teniendo una longitud aproximada de 100 m, el cual se aprecia expuesta y en mal estado; iii) Finalmente la quebrada tortolita desemboca en el cauce del río Ica, específicamente en el punto de las coordenadas UTM WGS 84: 428,822mE – 8'462,505mN;

Que, el expediente fue instruido por la Administración Local de Agua Ica, emitiendo el **Informe Técnico N° 0132-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I/CECG**, señalando del análisis la memoria descriptiva del expediente administrativo se tiene que se pretende intervenir en 01 tramo de 0.53 Km y una remoción de 3,975m³ en la Quebrada Tortolitas con actividades de descolmatación y limpieza del cauce en el cual existen puntos críticos que se encuentran colmatados con material de arrastre depositado como piedras, arenas, productos de caída de huaycos por temporadas de lluvias ocurridas en años anteriores, originando tramos críticos que ponen en situación de alto riesgo al Centro Poblado del distrito de San José de los Molinos, la actividad protegerá 60 viviendas de material noble, 02 instituciones públicas, 01 área recreativa, 01 programa social, 01 loza deportiva, reservorios, redes y conexiones domiciliarias de aguas y desagüe, redes eléctricas de alumbrado público y domiciliario, entre otras infraestructuras urbanas. Concluyendo que, verificado en la inspección ocular la necesidad de intervención con actividades de limpieza y descolmatación, en la fuente naturales de agua Quebrada Tortolitas y evaluado el expediente, recomienda autorizar la ejecución de las obras mínimas solicitadas;

Que, del análisis de lo actuado de la verificación técnica de campo y de lo señalado en el Informe Técnico emitido por la administración Local de Agua Ica; se puede colegir que el procedimiento administrativo sobre Autorización de Ejecución de Obras Mínimas, consistente en actividades de limpieza, descolmatación del cauce de la quebrada Tortolita en el sector Ranchería, ubicado en el distrito de San José de los Molinos, provincia de Ica, departamento de Ica; encontrándose enmarcado dentro de los alcances establecidos por los dispositivos legales señalados precedentemente y cumplir con los requisitos requeridos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificada por Resolución Jefatural N° 0290-2023-ANA y la Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA; al determinarse que la Ficha Técnica de Intervención, presentada por la administrada, corresponde a una obra mínima, con la finalidad de realizar la limpieza y descolmatación en el cauce Tortolita, en el Punto de Inicio que va desde las coordenadas (UTM WGS 84) 429,036mE - 8'462,173mN; hasta el Punto Final, en las coordenadas (UTM WGS 84): 429,520mE - 8'461,946mN, en una longitud de 530 metros, que permitirán prevenir y evitar posibles daños ocasionados por inundación, que afectarían a la infraestructura rural, servicios de saneamiento y viviendas; por lo que resulta procedente

autorizar la ejecución de la obra mínima peticionad, actividad que se realizará en un periodo de cinco (05) días calendarios;

Que, mediante Informe Legal N° 0115-2025-ANA-AAA.CHCH/JRYH el Área Legal de esta Autoridad concluye que, estando a lo opinado por el Área Técnica de la Administración Local de Agua Ica; resulta procedente atender la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Sana José de los Molinos, sobre autorización de Ejecución de las Obras Mínimas;

Estando a lo opinado por el Área Técnica de la Administración Local de Agua Grande y contando con el visto del Área Legal, en ejercicio de las funciones conferidas por el literal d) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, con RUC N° 20198806481, la ejecución de la obra mínima contenida en la Ficha Técnica de Intervención FTI N° 055-2024-LDP-ICA, denominada “Limpieza y descolmatación del cauce de la Quebrada Tortolita, sector Ranchería, distrito de San José de los Molinos, provincia de Ica”, según el siguiente detalle:

Fuente Hídrica	Sector	Coordenadas UTM (WGS 84)		
			Este	Norte
Quebrada Tortolitas	Ranchería	Inicio	429,036	8´462,173
		Final	429,520	8´461,946

ARTÍCULO 2°. - EL PLAZO para la ejecución de la obra mínima antes referida, será de cinco (05) días calendarios, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - PRECISAR que la ejecución de la obra es asumida por cuenta y riesgo de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, debiendo adoptar las medidas correspondientes para no afectar las características primigenias de la fuente natural del agua, ni derechos de terceros.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Administración Local de Agua Ica, la verificación del cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 5°. - NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA